**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCOMISIONAL "PROYECTO ENCUENTRO" VICARIATO APOSTÓLICO DE PUYO**

En la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza a los tres días del mes de enero del año 2018, comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza,** representado legalmente por la señora **Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese**, en calidad de Presidenta; y, por otra parte, la Hermana **Lcda. Bella Narcisa Torres Veliz**, en calidad de Directora, representante legal de la Escuela de Educación Básica Fiscomisional **"Proyecto Encuentro"**, intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento al tenor de las siguientes Cláusulas:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES 1.-**

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social de la Prefectura de Pastaza e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la república del Ecuador, en concordancia con los Arts, 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Para el presente año la Administración del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, preocupado de la salud y bienestar psicológico de los niños, niñas y adolescentes que asisten al Proyecto Encuentro, realiza la renovación del presente convenio para que aquellos puedan acceder a los servicios que brinda el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

**ANTECEDENTES 2.-**

El **Proyecto Encuentro** es una iniciativa del Vicariato Apostólico de Puyo que pretende ser un espacio de integración, desarrollo y promoción a los niños de la calle, muchachos trabajadores y adolescentes en situación de riesgo de la ciudad de Puyo, de modo que sea para ellos Hogar, Escuela y Taller.

**Escuela:** ayudar a los muchachos/as a descubrir, potenciar, y desarrollar sus posibilidades intelectuales y a aceptar sus limitaciones, siendo un espacio dónde se adquieren los conocimientos básicos intelectuales y culturales.



357
Trescientos cincuenta y siete

Puyo, Calle Manabí y Ceslao Marín
033 730 840 / 033 730 841/033 730-842
patronatopastaza@gmail.com
www.patronatopastaza.gob.ec

**Hogar:** ayudar a los muchachos/as a descubrir, potenciar, y desarrollar sus posibilidades socio-afectivas y aceptar su realidad. Se realiza facilitando un clima de acogida donde se fomenten las relaciones personales e interpersonales. Abarca las áreas de educación en valores, educación para la salud y ludoteca. Se realiza tanto en el proyecto como en el acompañamiento a las familias mediante reuniones y visitas periódicas, buscando el reintegramiento familiar en aquellos casos en que se ha perdido.

**Taller:** ayudar a los muchachos/as a descubrir la importancia del trabajo, educar la voluntad y las nociones básicas de un oficio que les capacite para ganarse la vida de una forma digna. En la actualidad existen talleres de artesanías, manualidades, carpintería, corte y confección y mecánica, además de una huerta y una granja. Además los talleres se espera que sirvan en un futuro para la autofinanciación del proyecto.

**SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

a) Documentos de los comparecientes.

**TERCERA: MARCO LEGAL**

Para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros ámbitos de acción y fines, el presente instrumento se ampara en lo que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Patronato Provincial y en los Arts. 35, 238, 360 de la Constitución de la República del Ecuador.

**CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

- Brindar atención en psicología y otros servicios que brinda el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza a todos los niños, niñas y adolescentes del Proyecto Encuentro que les permita mejorar sus condiciones de vida.

**QUINTA: MULTAS.-**

Por tratarse de un convenio de franca cooperación entre instituciones con participación directa de las partes, se exime del cobro de multas; sin embargo se obligan al cabal cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en este instrumento.

**SEXTA: COMPROMISOS**

**EL Proyecto Encuentro se compromete a:**

- Entregar un listado de todos los adolescentes a ser atendidos de manera anticipada.
- Coordinar con el PPSSPz, los horarios para la atención de los adolescentes en los diferentes servicios que brinda el PPSSPz.
- Coordinar la primera cita con los siguientes documentos:
  - Nombres completos del adolescente.
  - Nombres del representante.
  - Número de teléfono del representante.
  - Número de cédula del representante.
  - Presentarse con la copia de la cédula del adolescente el día de la primera cita.



356
Trescientos cincuenta y seis

- El adolescente en la primera cita debe acercarse con su representante.

**EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:**

- Brindar los servicios de Psicología.
- Brindar los demás servicios que promueve el PPSSPz.
- Separar tres turnos para la atención de niños, niñas y adolescentes por tres días a la semana.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-**

El presente convenio terminará por mutuo acuerdo y por causas legales. La terminación de este instrumento legal no será impedimento para el cabal cumplimiento de los convenios específicos que se hayan otorgado. La declaración de terminación anticipada y unilateral deberá ser notificada con 30 días de anticipación.

**OCTAVA: PLAZO.-**

El presente convenio rige a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2018, mismo que podrá ser renovado mediante solicitud expresa de las partes.

**NOVENA: CONTROVERSIAS.-**

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente documento, será solucionado en forma pacífica entre las partes, dado que su naturaleza es puramente social.

**DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en este convenio, a cuyo texto se someten; en señal de aquello lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA
Patronato
PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Escuela de E.B. Fiscomisional
"PROYECTO ENCUENTRO"

Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese
**PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Lcda. Bella Narcisa Torres Veliz
**DIRECTORA PROYECTO ENCUENTRO**



Puyo, Calle Manabí y Ceslao Marín
033 730 840 / 033 730 841/033 730-842
patronatopastaza@gmail.com
www.patronatopastaza.gob.ec

Trescientos cincuenta y cinco

Prefectura Pastaza
CONSTRUYENDO DESARROLLO